



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000440

Resolución de Alcaldía

Nº 492-2013-MPC/A

000430

Carhuaz, 31 de diciembre de 2013

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, el Sindicato de trabajadores por Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, SITRACAS-Carhuaz, remite pliego petitorio para su discusión y aprobación, por lo que se hace necesario la conformación de la respectiva Comisión Paritaria.

3. Que, el Art. 28º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva como promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales; siendo el caso de los trabajadores de la administración pública rigen su derecho de libertad sindical y negociación colectiva; asimismo, a partir del año 2000 el procedimiento de negociación bilateral para los gobiernos locales se regula en la ley Nº 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la misma que establecía en su Art. 52º las pautas que fueron recogidas en el año 2005 con la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4. Que, los Art. 24º y 25 del D.S. Nº 003-82-PCM precisan que el sindicato mayoritario de la respectiva partición, podrá presentar anualmente en forma escrita su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Recibido el pliego, el titular de la partición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de 10 días evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en concordancia con el D.S. Nº 003-82-PCM; el D.S. 074-95-PCM y ley Nº 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz quienes se encargarán de la negociación colectiva que entrará en vigencia el año 2014, constituido por;

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO	CPC Abigail Zamora Aliaga Gerente de Administración Finanzas y Tributaria	PRESIDENTE
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD	Ing. EDWIN FLORES CASTILLO Gerente de Servicios Públicos SCHILLER ROGELIO LOJANO GLORIO Gerente de Desarrollo Social y Humano	
REPRESENTANTES DEL SITRACAS-CARHUAZ	BORIS RICARDO VARILLAS GUTIERREZ Secretario General DENISSE DÁNAE ROJO HUAMAN Sub Secretaria General MATEO JESUS BASILIO INFANTES Tesorero	

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL